DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Siendo las 10:00 horas del día 18 de agosto de 2022, en el Salón Abascal de la Secretaría de Gobernación se reunieron las y los representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Instituto Nacional de las Mujeres; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República; la Secretaría de la Mujer del gobierno del Estado de México; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno del Estado de México, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio; la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, y Amnistía Internacional México, en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

I.- Bienvenida; **II**.-Presentación de la dinámica de dictaminación; **III**.- Dictaminación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM; **V**.- Asuntos Generales; y **VI**.- Acuerdos ----------

----------**ACUERDOS**----------

Primero. – Quienes integran el GIM acuerdan la siguiente dictaminación de las medidas establecidas en la Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad:

Primera medida de Seguridad	**Dictaminación**
Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.	**Cumplimiento Parcial**
Observaciones: Se sugiere reformular el alcance de la medida con base en las recomendaciones acordadas en la presente sesión. Asimismo, se sugiere que esta medida sea agrupada con la sexta medida de prevención.	
Segunda medida de Seguridad	**Dictaminación**
Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; y v. Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.	**Cumplimiento Parcial**
Tercera medida de Seguridad	**Dictaminación**
Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.	**Cumplimiento Parcial**

Para ello, se deberán elaborar Protocolos de Actuación y Reacción Policial en materia de Violencia de Género y Personas Desaparecidas, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba, y que para su ejecución contemplen: i. La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de estas agrupaciones en específico deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género. Para estos efectos, se podría replicar la figura de Policía de Género existente en el Municipio de Toluca; ii. La coordinación entre dichas agrupaciones y células con las instancias de los distintos niveles de gobierno y con actores estratégicos (albergues para víctimas de la violencia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros); iii. La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis del riesgo relacionado con violencia de género; y iv. Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.	
Observaciones: Se sugiere el replanteamiento de la medida, de modo en que se pueda revisar de manera separada el tema de órdenes de protección y las acciones de búsqueda y localización. Se considera que el tema de órdenes de protección no está cumplido.	
Cuarta medida de Seguridad	**Dictaminación**
En tanto se elaboran los protocolos señalados, se solicita la emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado para que las autoridades competentes proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.	**Cumplida**
Primera medida de Prevención	**Dictaminación**
Elaborar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como una Guía de Ejecución para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de México.	**Cumplida**
Observaciones: Si bien se considera que esta medida ha sido cumplida, se deberá establecer un informe semestral de resultados del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad.	
Segunda medida de Prevención	
Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno del Estado de México para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.	**Cumplida**
Observaciones: Si bien se considera que esta medida ha sido cumplida, se deberá establecer un informe semestral de resultados y continuidad de las Unidades de Género.	

Tercera medida de Prevención	**Dictaminación**
Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).	**Cumplimiento parcial**
Cuarta medida de Prevención	**Dictaminación**
Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.	**Cumplimiento parcial**
Quinta medida de Prevención	**Dictaminación**
Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.	**Cumplimiento parcial**
Sexta medida de Prevención	**Dictaminación**
Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugieren: i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; y ii) establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.	**Cumplimiento parcial**

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Primera medida de Justicia	**Dictaminación**
Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia. Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.	**Cumplida**
Observaciones: Se considera que es necesario desagregar los objetivos de la medida rescatando los siguientes elementos: • La implementación de los Protocolos emitidos, y • El fortalecimiento de la fiscalía especializada	
Segunda medida de Justicia	**Dictaminación**
Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber; iii) los números teléfonos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.	**Cumplimiento parcial**
Tercera medida de Justicia	**Dictaminación**
Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.	**Cumplida**
Observaciones: Es necesario insistir en fortalecer los elementos de institucionalización de la Unidad de Análisis y Contexto que garantice su continuidad y operación.	
Cuarta medida de Justicia	**Dictaminación**
Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes	**Cumplimiento parcial**

de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.	
Observaciones: Se sugiere la actualización de la medida.	
Quinta medida de Justicia	**Dictaminación**
Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.	**Cumplimento parcial**
Observaciones: Se sugiere el replanteamiento de la medida de acuerdo a las recomendaciones establecidas en el Dictamen.	
Sexta medida de Justicia	**Dictaminación**
Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	**Cumplida**
Séptima medida de Justicia	**Dictaminación**
Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.	**Cumplimiento parcial**

Segundo.- Quienes integran el GIM acuerdan que la coordinación integrara las observaciones y recomendaciones en el borrador de dictamen, quien lo compartirá a más tardar el 25 de agosto del 2022.

Tercero.- Quienes integran el GIM acuerdan que la próxima sesión se realizará el 31 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, con el objetivo de acordar las últimas modificaciones al Dictamen.

---------- **FIRMAS** ----------

Presente a través de videoconferencia
Martha Moramay Gómez Regalado
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de videoconferencia
Elizabeth Pérez Gómez
Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres

Presente a través de videoconferencia
Iris Irene García Morales
Representante de la
Comisión Nacional de los Derechos
Humanos

Presente a través de videoconferencia
Adriana Velazquez
Representante de la Secretaría de la Mujer
del gobierno del Estado de México

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Presente a través de videoconferencia
Marisol Ruiz Ruvalcaba
Representante de la Unidad de Igualdad de Género de Fiscalía General de la República

Presente a través de videoconferencia
Ana Yeli Pérez Garrido
Representante del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio

Presente a través de videoconferencia
María de Luz Estrada Mendoza
Coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio

Presente a través de videoconferencia
Giselle Yáñez Villaseñor
Representante de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos